



# **CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE 2017-2018**

**NYOS Charter School**  
**CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**  
**2017 - 2018**

**TABLA DE CONTENIDO**

Aplicación del Código .....	3
Expectativas de la conducta del estudiante .....	4
Conducta prohibida .....	5
Determinación de disciplina apropiada.....	7
Investigación de problemas de disciplina.....	9
Disciplina de estudiantes con necesidades especiales .....	10
Tipos de disciplina.....	11
Detención / Suspensión dentro de la escuela .....	12
Suspensión fuera de la escuela .....	12
Motivos de expulsión .....	13
Proceso de expulsión .....	15
Términos de expulsión .....	16
Proceso de apelación disciplinaria .....	16
Absentismo escolar .....	17
Definiciones .....	17
Apendice A: Acoso (Bullying).....	20

## APLICACION DEL CODIGO

El Consejo Escolar de la escuela Chárter NYOS ha adoptado este Código de Conducta del Estudiante (el "Código") de acuerdo a la Sección 12.131 del Código de Educación de Texas, con el fin de comunicar claramente la conducta esperada del estudiante, las consecuencias disciplinarias que podrán aplicarse a estudiantes que violen estas normas y los procedimientos aplicables para la implementación de consecuencias disciplinarias. Todos los estudiantes deberán cumplir con el código. Al final del código se encuentran definiciones de palabras y frases usadas a lo largo este Código.

Se les recomienda a los padres y estudiantes contactar a la administración de la escuela si tienen alguna pregunta o preocupación con respecto a los requisitos y estipulaciones de este código. Tanto los padres como los estudiantes deberán revisar y familiarizarse con las estipulaciones del Código. La falta de información o de las reglas de la escuela, incluyendo este Código, no excusará incumplimiento y violaciones a este Código. Se les requerirá tanto a los padres como a los estudiantes que firmen una declaración acusando recibo y conocimiento del Código. Copia del Código está disponible en el sitio Web de la escuela de NYOS o en la oficina de la escuela.

La escuela tiene la autoridad de crear y hacer cumplir reglas relacionadas con la conducta y comportamiento del estudiante mientras éste se encuentre en la escuela, mientras viaje o asista a un evento o actividad patrocinado por la escuela, tanto en la escuela como fuera de la escuela. La escuela tiene la autoridad de emitir consecuencias disciplinarias por algunas otras conductas relacionadas con, que afecte o que tenga una conexión con la escuela, sus estudiantes o sus empleados independientemente de cuándo y dónde se produce la conducta. La escuela también puede emitir disciplina basada en el uso de medios electrónicos por el estudiante, ya sea en la escuela o fuera de la escuela.

Otras reglas, normas de conducta o políticas pueden ser aplicadas al mal comportamiento del estudiante y pueden resultar en múltiples consecuencias disciplinarias emitidas por el mismo comportamiento.

Al considerar la solicitud de admisión de un estudiante, la escuela puede considerar la historia del estudiante de delito criminal, adjudicación del Tribunal de menores o problemas disciplinarios bajo el subcapítulo A, Capítulo 37 del código de educación, como lo demuestran los registros recibidos de escuelas adonde el alumno asistió anteriormente, cuerpos de seguridad o cualquier otra documentación relevante y podrá excluir al estudiante de ser admitido sobre estas bases.

Si un estudiante quien de lo contrario no sería elegible para ser admitido en la escuela proporciona información falsa en la aplicación de admisión o en otro documento de inscripción y como resultado de la información falsa es admitido en la escuela, el estudiante deberá ser inmediatamente retirado de la inscripción de la escuela luego del descubrimiento de la falsificación. La falsificación de información con el fin de obtener la inscripción en una escuela pública es una ofensa criminal bajo el § 37.10 del Código Penal de Texas. La escuela puede elegir reportar la falsificación a la policía o tomar otra medida permitida por la ley.

# EXPECTATIVAS DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

La misión de la Escuela Chárter NYOS es: **En NYOS Charter School, educamos al estudiante en su totalidad. Fomentamos un programa educativo de Pre-K – 12 que reta a cada estudiante con rigor académico, estrategias innovadoras y expectativas de participación cívica.** Para lograr esta misión, la escuela debe ser un ambiente seguro, estable y libre de disturbios. Se espera que los estudiantes demuestren un comportamiento adecuado al ambiente de aprendizaje de la escuela, que traten a otros estudiantes, personal de la escuela y visitantes con respeto. Así, se espera que cada estudiante:

- Se comporte de manera responsable y respetuosa;
- Demuestre cortesía y respeto a los demás, especialmente a otros estudiantes y personal de la escuela;
- Asista a las clases y a los eventos y actividades obligatorias de la escuela regularmente y a tiempo;
- Se prepare para cada clase y complete sus tareas a tiempo;
- Respete los derechos y privilegios de otros estudiantes y personal de la escuela en persona y en línea;
- Respete y cuide las instalaciones y propiedad de la escuela;
- Apague teléfonos celulares u otros medios electrónicos durante el tiempo de instrucción en clase, y por otra parte que siga las políticas relacionadas con el uso de tecnología, excepto para uso en clase que haya sido aprobado por el personal de la escuela de acuerdo a la Política de Uso Aceptable de NYOS y al Acuerdo de uso de aparatos propiedad del estudiante;
- Coopere con el personal de la escuela en mantener la seguridad, el orden y la disciplina;
- Se vista adecuadamente según el Código de vestimenta de la escuela;
- Revise y cumpla con el Manual del Estudiante y otras normas y reglas de la escuela y del plantel estudiantil;
- Obedezca las reglas del aula y las expectativas de comportamiento en el salón de clase;
- Se abstenga de actos de intimidación verbales o escritos, ya sea en persona o en línea;
- Evite violaciones a este Código.

Los estudiantes deberán cumplir con las políticas y procedimientos de la escuela relacionada al uso de tecnología y medios electrónicos (Política de Uso Aceptable de NYOS). Los estudiantes también deben demostrar el mismo comportamiento en línea o durante el uso de medios electrónicos como se espera en el aula, en las instalaciones de la escuela o en eventos escolares. Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos que son irrespetuosos, perjudiciales, abusivos, obscenos, ilegales, amenazantes, acosadores o dañinos a otra persona interrumpe el ambiente de aprendizaje y no será tolerado.

La cooperación de los padres es esencial para lograr la misión de la escuela y asegurar que los estudiantes aprendan en un ambiente seguro y positivo. La cooperación y participación de los padres es vital en el proceso de disciplina. Los padres deben comprender y estar familiarizados con el Código, asegurarse de que su hijo entiende y procure cumplir con este Código y ayudar a la escuela en el asesoramiento a los estudiantes con respecto a un comportamiento adecuado

# CONDUCTA PROHIBIDA

La siguiente conducta constituye una violación del código. Cualquier estudiante que ha estado involucrado en dicha conducta o comportamiento se someterá a una o más de las consecuencias disciplinarias identificadas dentro del código.

## Comportamiento inaceptable de los estudiantes

1. Maldecir, usar lenguaje ofensivo, insultar, usar expresiones agraviantes étnicas, raciales o de género, difamación, otras declaraciones derogatorias, o gritar;
2. Comportamiento irrespetuoso hacia los demás;
3. Incumplimiento de direcciones;
4. Interrupción de la instrucción u otras actividades escolares o de las operaciones;
5. Tardanzas injustificadas o excesivas;
6. Declaraciones falsas o falsas acusaciones;
7. Acoso escolar (*incluyendo acoso cibernético*), burlarse o molestar a otros estudiantes;
8. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos o medios electrónicos;
9. Venta de mercancía o artículos no autorizados por la escuela;

## Violación de las Políticas y Reglas Escolares

10. Incumplimiento del manual del estudiante, o las normas de la escuela;
11. Abandonar el aula, el plantel estudiantil, eventos o actividades escolares obligatorias, o la supervisión de un adulto sin permiso;
12. Faltar a un período de clase u otra actividad obligatoria, en todo o en parte, sin permiso;
13. Violación de las políticas y reglas de la escuela relacionadas con el uso de medios electrónicos, incluyendo dispositivos electrónicos propiedad de la escuela o personales (*por ejemplo, teléfonos celulares, tabletas, consolas o sistemas de juego, computadoras, cámaras*), o la red o conexión a internet de la escuela tal y como ha sido autorizado en la Política de uso aceptable de NYOS;
14. Ausentismo escolar o no asistir a la escuela sin excusa;
15. Desfigurar, destruir o modificar la propiedad de la escuela sin autorización;
16. Tomar fotografías o hacer grabaciones de audio o vídeo de los estudiantes, empleados u otras personas sin el consentimiento de la otra persona;
17. Solicitar o intentar solicitar a otro estudiante que viole el código, las políticas y las reglas de la escuela o la ley;
18. Intento de violación al Código aún cuando el acto no se ha completado, según lo determine administrador apropiado de la escuela;
19. No seguir las directivas de la escuela y las reglas y las expectativas del aula;
20. Desobedecer las reglas y expectativas con respecto al transporte escolar;
21. Uso inadecuado o no autorizado de la propiedad escolar, incluyendo publicar o distribuir literatura o materiales sin autorización de la escuela;
22. Dibujar o hacer representaciones de armas o vestimenta relacionadas con pandillas;

23. Exhibir o usar símbolos o vestimenta relacionados con pandillas;

24. Posesión de:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas féticas o bombas lacrimógenas o cualquier otro dispositivo pirotécnico
- Hoja de afeitar, navajas para abrir cajas, cadenas o cualquier otro objeto usado de manera amenazante o que pueda causar lesión corporal a otra persona
- Una imitación de arma
- Una pistola de balines (BB gun)
- municiones
- una pistola de descarga eléctrica
- una navaja
- spray pimienta o spray de defensa personal
- material pornográfico
- Tabaco o productos relacionados con tabaco
- Fósforos o encendedores
- Puntero laser usado de manera no aprobada ó
- cualquier artículo que generalmente no es considerado como armas, incluyendo útiles escolares, cuando el director o su designado determine que un existe un peligro (para armas y armas de fuego ver expulsión);

### **Ofensas de violencia, ilegales y otras infracciones serias**

25. Posesión de artículos prohibidos;

26. Conducta que cumple con los elementos de un delito, según lo determinado por la escuela;

27. Acoso físico, verbal o sexual a otros;

28. Inadecuado comportamiento físico o sexual, incluyendo chistes, comentarios, gestos o contacto físico o conductas físicas desagradables;

29. Declaraciones falsas o falsas acusaciones;

30. Participar en comunicación verbal, no verbal o escrita que causa preocupación por la seguridad;

31. Novatadas o iniciaciones;

32. Participación en pandillas, solicitar o intentar solicitar la participación en una pandilla;

33. Poseer, distribuir, usar o estar bajo la influencia del tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores personales, drogas, alcohol o sustancias controladas, incluyendo medicamentos recetados si al estudiante no se le han recetado los medicamentos o está tomando las drogas en exceso a la dosificación especificada en la prescripción médica;

34. Posesión de parafernalia de drogas;

35. Robar, mentir, engañar o copiar el trabajo de otros sin autorización (plagio);

36. Deliberadamente accesar, dañar o alterar datos, archivos y registros de la escuela sin autorización de la escuela, incluyendo, pero no limitado a registros confidenciales, datos electrónicos, redes y sistemas;

37. Violencia de cualquier tipo, incluyendo violencia en citas amorosas;

38. Peleas;

39. Juegos de azar;

40. Comenzar o intentar comenzar incendio;
41. Exposición indecente o inadecuada de las partes del cuerpo;
42. Represalias de cualquier tipo contra otros estudiantes o personal de la escuela;
43. Conducta que requiera el registro del estudiante como delincuente sexual;
44. Posesión o distribución de imágenes, mensajes de texto, mensajes electrónicos u otro material de carácter sexual u obsceno;
45. Poner en peligro la salud o la seguridad de los demás;
46. Otra conducta identificada dentro de este código.

## **DETERMINANDO LA DISCIPLINA APROPIADA**

Dependiendo de la naturaleza y gravedad del delito, la medida disciplinaria puede ser aplicada por el maestro del estudiante, administrador de la escuela o un representante del administrador, conforme a este código. Para hacer una determinación de mala conducta o aplicar las consecuencias disciplinarias conforme a este código, el empleado autorizado por la escuela debe tener una convicción razonable que el estudiante participa en conducta sospechosa. La conclusión del empleado puede ser basada en cualquier evidencia relevante, incluyendo, pero no limitado a, otros conocimientos personales, declaraciones de testigos verbal o escrita, observación, otras formas de documentación o información recibida por las agencias policiales.

Para tomar una decisión sobre una cuestión disciplinaria de un estudiante, la escuela puede considerar los hechos concretos y las circunstancias de la situación, incluyendo, pero no limitado a:

- La intención del estudiante;
- La edad y nivel de grado del estudiante;
- Antecedentes disciplinarios del estudiante;
- Si la conducta del estudiante puede haber sido la manifestación de una discapacidad;
- El grado de cooperación del estudiante durante la investigación de la situación;
- La naturaleza y gravedad de la supuesta conducta;
- Si el estudiante ha participado previamente en conductas o actividades similares;
- Si la conducta fue en defensa propia;
- Arrepentimiento por parte del estudiante por la conducta llevada a cabo;
- La gravedad del efecto o daño de la conducta en otras personas o bienes materiales;
- La frecuencia de la conducta.

La escuela puede dictar sanciones disciplinarias en base a la determinación de un administrador que un estudiante se ha visto involucrado en una conducta que cumple con los elementos de una ofensa criminal. La escuela tiene la autoridad para tomar tal determinación basada en la creencia razonable de un administrador de que la conducta ocurrió, sin tener en cuenta si el estudiante es arrestado, acusado o procesado de otra forma por el sistema judicial por el delito. Para concluir de manera razonable de que la conducta ocurrió, la administración de la escuela puede considerar información recibida por parte de cuerpos policiales u otras entidades dentro del sistema de justicia penal para emitir consecuencias disciplinarias bajo este Código.

Las acciones disciplinarias no se basarán en la raza, origen étnico, origen nacional, género, sexo, religión, discapacidad o cualquier otra consideración ilegal.



## INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE DISCIPLINA

Para determinar si se ha producido una violación del código, los administradores de la escuela u otras personas autorizadas pueden realizar una investigación. Las investigaciones de mala conducta de un estudiante pueden implicar, pero no estarán limitadas a, entrevistas de los estudiantes, empleados y adultos, revisión de material de vigilancia, revisión de documentos relevantes, revisión de la información en las computadoras propiedad de la escuela, verificación de información y pistas recibidos de otras personas, recolección de evidencia física, contacto o cooperación con organismos policiales y funcionarios. Cuerpos policiales pueden ser contactados e informados acerca de la conducta del estudiante que puede constituir un delito penal.

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a la propiedad de la escuela. Armarios, casilleros, escritorios y otros artículos suministrados para uso del estudiante siguen siendo propiedad de la escuela, y los estudiantes no deben tener una expectativa razonable de privacidad en la propiedad y bienes de la escuela o en artículos personales situados dentro de propiedad de la escuela. Los administradores de la escuela o personal autorizado pueden monitorear y buscar dentro de los armarios y escritorios del estudiante por cualquier razón. Funcionarios de la escuela pueden buscar dentro de la propiedad de la escuela, incluyendo propiedad de la escuela que está en posesión del estudiante o que este siendo utilizado por un estudiante, en cualquier momento, con o sin aviso al estudiante y sin el consentimiento del estudiante. Funcionarios de la escuela pueden confiscar cualquier artículo encontrado durante una búsqueda, incluyendo artículos prohibidos, objetos peligrosos u otros artículos que violan la política de la escuela

Un estudiante o artículos de su propiedad pueden ser objeto de registro por oficiales autorizados de la escuela si el funcionario tiene una creencia razonable que la búsqueda dará como resultado el descubrimiento de evidencia de una infracción del Código o de la ley. Cualquier objeto o propiedad personal que sea traído a la escuela o a una actividad o evento patrocinado por la escuela o relacionados con ésta, dentro o fuera de fuera de la propiedad escolar, pueden ser objeto de registro (por ejemplo, el teléfono celular del estudiante, la mochila, computadora personal, bolso, carro, etc.)

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Los estudiantes elegibles para servicios bajo el Decreto de personas con discapacidades en Education (IDEA, por sus siglas en inglés) o la sección 504 del decreto de rehabilitación de 1973 (sección 504) están sujetas a disciplina bajo las leyes y de conformidad con las disposiciones de este Código

La escuela puede tomar acción disciplinaria relacionados con el uso o posesión de drogas ilegales o alcohol contra cualquier estudiante con una discapacidad bajo la sección 504 que se encuentre actualmente participando en el uso ilegal de drogas o en el consumo de alcohol en la misma medida en que la escuela tomaría medidas disciplinarias contra los estudiantes sin discapacidades. El debido proceso de procedimientos proporcionados bajo la sección 504 no se aplica a medidas disciplinarias por el uso o posesión de drogas ilegales o alcohol. Sin embargo, un estudiante que es elegible para educación especial bajo IDEA debe tener una revisión de determinación de manifestación realizada para hacer frente a cualquier uso o posesión de drogas ilegales o alcohol si tal conducta podría resultar en un cambio de colocación.

Cualquier acción disciplinaria que constituye un "cambio en la colocación" de un estudiante que recibe servicios de educación especial puede tomarse sólo después de que la Comisión de admisión, revisión y remoción (ARD, por sus siglas en inglés) del estudiante lleve a cabo una revisión de la determinación de manifestación con el fin de determinar si la conducta del estudiante fue una manifestación de su discapacidad o es el resultado de que la escuela esta fallando en implementar correctamente el Plan de Educación Individualizado del estudiante.

Un cambio de colocación se produce si un estudiante es:

1. Removido de su colocación educativa actual por más de diez días escolares consecutivos; o
2. Sometido a una serie de remociones que constituyen un patrón porque:
  - a. La serie de remociones totalizan mas de diez días de escuela en el año escolar;
  - b. El comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante en los incidentes previos que dieron lugar a la serie de suspensiones o remociones; y
  - c. La existencia de factores adicionales, tales como la duración de cada remoción o suspensión, la cantidad total de tiempo que el estudiante es removido, y la cercanía entre cada suspensión o remoción.

La escuela va a determinar, sobre una base caso por caso, si un patrón de retiros constituye un cambio en colocación.

Un estudiante que no ha sido determinado elegible para servicios de educación especial y que ha participado en conducta que viola el Código tiene derecho a amparo bajo IDEA en lo que se refiere a disciplina de un estudiante con necesidades especiales descritas anteriormente si la escuela tiene conocimiento de que el estudiante era un estudiante con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipito la acción disciplinaria. Si la escuela no tiene conocimiento de que el estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias aplicadas a estudiantes sin discapacidades. Si se realiza una solicitud para una evaluación de un estudiante durante el período de tiempo en el que el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación se llevará a cabo de una manera urgente.

## TIPOS DE DISCIPLINA

Consecuencias disciplinarias disponibles:

- Corrección verbal;
- Consejería/terapia;
- Conferencia con el maestro o administrador;
- Conferencia con los padres;
- Educación/capacitación;
- Plan de comportamiento;
- Servicio a la comunidad;
- Tareas o labores asignadas relacionadas con la escuela;
- Pérdida o restricción de privilegios;
- Consecuencias relacionadas con la participación del estudiante en actividades extracurriculares, incluyendo remoción, suspensión o restricción de la participación del estudiante;
- Traslado del estudiante del aula a la oficina de la escuela;
- Decomiso o confiscación de artículos;
- Detención;
- Suspensión dentro de la escuela;
- Suspensión fuera de la escuela;
- Expulsión.

Uno o más de estas consecuencias disciplinarias pueden ser otorgada a un estudiante que haya violado el Código. Si el Código no especifica la consecuencia disciplinaria apropiada para un tipo particular de conducta del estudiante, la escuela puede emitir cualquier consecuencia disciplinaria que sea considerada razonable y adecuada, con la excepción de expulsión. Un maestro puede tener reglas y consecuencias adicionales para la conducta del estudiante en el aula las cuales pueden resultar en disciplina bajo este Código o pueden ser impuestas además de cualquier disciplina emitida bajo este Código.

Si un estudiante se retira de la escuela antes de completar la suspensión asignada, ya sea dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela o expulsión, la escuela deberá enviar documentación de disciplina a la próxima escuela a la cual el estudiante se inscriba. Si un estudiante se retira de la escuela antes de que el proceso de expulsión sea completado, la escuela puede completar el proceso de expulsión y enviar la documentación de la decisión de expulsión a la próxima escuela a la que el alumno se inscriba. Si el alumno vuelve a inscribirse en la escuela en una fecha posterior y no se le ha exigido completar las consecuencias disciplinarias requeridas previamente, la escuela puede requerir al estudiante que complete la disciplina a su regreso.

El Código se aplicará y ejecutará consistentemente y equitativamente entre los estudiantes, con el entendimiento de que cada situación disciplinaria será diferente y las decisiones serán tomadas basadas en los hechos individuales y circunstancias de una situación dada.

## **DETENCION/ SUSPENSION DENTRO DE LA ESCUELA**

Un estudiante puede ser asignado a una o más sesiones de detención o ser colocado en suspensión dentro la escuela por participar en conducta prohibida bajo este Código. El Padre, madre o tutor del alumno será notificado por teléfono y por escrito de la conducta del estudiante y la asignación a la detención o suspensión dentro de la escuela. La detención se llevará a cabo fuera del día de instrucción, ya sea antes o después de la escuela, durante el período de almuerzo o durante el recreo. La suspensión dentro de la escuela requerirá que el estudiante se reporte con el miembro del personal apropiado por todo o parte de uno o mas días de escuela.

## **SUSPENSION FUERA DE LA ESCUELA**

Un estudiante puede ser suspendido por uno o más días escolares por participar en conducta prohibida bajo este Código. El padre, madre o tutor del alumno será notificado por teléfono y por escrito de la conducta del estudiante y la duración del período de suspensión. Los padres o tutores deberán recoger inmediatamente al estudiante de la escuela. Un estudiante no podrá ser suspendido por más de tres días consecutivos de escuela. Durante el período de suspensión, el estudiante suspendido no podrá entrar en la propiedad de la escuela o participar en o asistir a eventos patrocinados por la escuela o actividades relacionadas con la escuela. Los maestros del estudiante pueden proporcionar las tareas que el estudiante se espera que complete durante el periodo de suspensión. Trabajos y tareas escolares completados por el estudiante durante un período de suspensión serán aceptados para ser calificados dentro de tres días escolares al final de la suspensión.

# MOTIVO DE EXPULSION

## Expulsión discrecional

Un estudiante puede ser expulsado de la escuela si se ha encontrado que el o ella han cometido cualquiera de los actos que se enumeran a continuación.

1. Participar en ofensas serias o mal comportamiento persistentemente;
2. Infracciones disciplinarias que violan el Código de NYOS mientras el estudiante se encuentra bajo un Plan de conducta;
3. Conducta criminal;
4. Disturbios (incluidas, pero no limitadas a, conducta desordenada o agresión física);
5. Perturbación o interrupción de clases;
6. Robo;
7. Posesión o uso de armas y/o usar objetos como armas;
8. Peleas, riñas;
9. Acoso sexual;
10. Posesión, uso o entrega de sustancias prohibidas o falsificadas o parafernalia de drogas;
11. Posesión de cualquier tipo de fuego artificial o municiones;
12. Traspaso criminal;
13. Amenazas, extorsión o acoso;
14. Destrucción de la propiedad o bienes de la escuela.

## Expulsión Obligatoria

Un estudiante debe ser expulsado de la escuela si se encuentra que él o ella ha cometido cualquiera de los actos enumerados a continuación.

1. **Armas.** El estudiante usa, exhibe o posee cualquiera de las siguientes armas mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ésta, tanto fuera como en la propiedad de la escuela:
  - a. Un arma de fuego;
  - b. Un cuchillo ilegal;
  - c. Un garrote; o
  - d. Un arma prohibida.

Document adopted by the Board:

07-16-2015

Page 13 of 25

2. **Conducta Violenta.** El estudiante participa en conducta que contiene los elementos de los siguientes delitos dentro del Código Penal de Texas, independientemente de adónde se encuentre:

- a. Asalto a mano armada, agresión sexual, agresión sexual con agravante, provocar incendio, asesinato, asesinato premeditado con pena capital, intento criminal de asesinato o asesinato con pena capital, indecencia con un menor, secuestro agravado, robo con agravantes, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal, abuso sexual continuo de un menor o menores;
- b. Asalto a otro estudiante, empleado o voluntario de la escuela;
- c. Conducta mortal;
- d. Un delito del Título V bajo el Código Penal

3. **Interrupciones.** El estudiante participa en conducta que contiene los elementos de las siguientes ofensas dentro del Código Penal de Texas, independientemente de adónde ocurra la conducta:

- a. Falsa alarma o informe (incendio, bomba, crimen) o amenaza terrorista que involucre a una escuela pública;
- b. Una infracción relacionada con sustancias químicas volátiles de las que se pueda abusar;
- c. Violación de la seguridad informática si la conducta implica el acceso a una red informática o sistema informático propiedad de u operados en nombre de una escuela pública y el estudiante a sabiendas altera, daña o elimina la propiedad o información de la escuela o del distrito escolar o comete una infracción de cualquier otra computadora, red de computadoras, o sistema informático;
- d. Conducta criminal si la conducta es castigable como delito;
- e. Obsenidad publica o exhibicion indecentes.

#### 4. **Drogas y Alcohol**

- a. En la propiedad de la escuela, mientras asiste a eventos patrocinados por la escuela o relacionados con ella, o dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar:
  - i. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, droga peligrosa o bebida alcohólica.

- b. Sin importar el lugar:
    - i. Vender, dar, entregar, poseer o usar o estar bajo la influencia de marihuana u otra droga peligrosa, tal y como se define en el Código de Seguridad y Salud, si la conducta es castigable como un delito.
    - ii. Vender, dar, entregar una bebida alcohólica, tal y como se define en el Código de Bebidas Alcohólicas, cometer un acto serio o falta grave mientras esta bajo la influencia del alcohol o poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica, y la conducta es castigable como un delito.
5. **Otros.** El estudiante, mientras se encuentre en la escuela, en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con ella, tanto en la propiedad escolar como fuera de ella:
- a. Participa en conducta que constituye un delito grave;
  - b. Comete una agresión física;
  - c. Comete violaciones frecuentes de este Código que causan interrupciones significativas en el entorno escolar o interferencia sustancial con el proceso de instrucción;
  - d. Toma represalias contra un empleado de la escuela, voluntario, estudiante, padre o madre, independientemente de que ocurra dentro o fuera de la escuela;
  - e. Participa en conducta que el Director Ejecutivo o su designado crea razonablemente que es una conducta delincuente.

## PROCESO DE EXPULSION

Si el administrador de la escuela o su designado determina que la conducta del estudiante justifica la expulsión, el administrador deberá presentar aviso por escrito a los padres, tutor o estudiante adulto de la expulsión propuesta del estudiante.

La notificación escrita incluirá también los motivos de la expulsión propuesta y la fecha, hora, lugar y procedimiento para la audiencia de expulsión. El estudiante tiene derecho a una audiencia ante un administrador diferente al que hace la recomendación de expulsión, durante la cual el estudiante y/o representante del alumno (por ejemplo, padre, tutor, abogado, otros) tendrán la oportunidad de revisar y rebatir las pruebas y documentación contra el estudiante y presentar pruebas e información en defensa del estudiante. El administrador en la audiencia puede imponer restricciones razonables sobre la conducta de la audiencia, incluyendo la duración de las presentaciones.

Al final de la audiencia, el administrador en la audiencia puede emitir inmediatamente una decisión o puede esperar hasta una fecha posterior para comunicar la decisión. El administrador en la audiencia deberá enviar comunicación escrita de la decisión a los padres, tutor o estudiante adulto.

El padre, tutor o estudiante adulto pueden optar por renunciar **voluntariamente** el derecho a una audiencia de expulsión mediante la firma de un formulario de renuncia de audiencia proporcionado con la notificación de la propuesta de expulsión. Si se renuncia a la audiencia, el administrador revisará las pruebas pertinentes y emitirá una decisión por escrito a los padres tal y como se describió anteriormente.

La escuela notificará al distrito escolar independiente en el que reside el estudiante de la expulsión del estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la orden de expulsión.

## **CONDICIONES DE EXPULSION**

La expulsión permite a la escuela negar la admisión de un estudiante en el futuro basado en la consideración de la historia disciplinaria anterior del estudiante.

Un estudiante expulsado de la escuela no es elegible para readmisión a la escuela en ningún momento.

## **PROCESO DE APELACION DESCIPLINARIO**

Un padre puede apelar las decisiones de los maestros o la administración de NYOS a través del siguiente procedimiento. Las quejas o inquietudes que no se resuelven en el nivel del salón de clase/maestro pueden ser puestas en conocimiento del respectivo director dentro de los 15 días del día que se informó al padre de un problema de disciplina. El director responderá por escrito dentro de 10 días después de haber recibido la queja por escrito.

Las quejas o inquietudes que no se resuelven al nivel del director pueden ser puestas en conocimiento del Director Ejecutivo dentro de los 15 días de la semana a partir del día que el padre fue informado de la decisión disciplinaria del director. La queja o inquietud dirigida al Director Ejecutivo debe ser por escrito, debe ser específica, y en lo posible, sugiriendo una resolución. El Director Ejecutivo deberá responder a todas las quejas o inquietudes por escrito dentro de los 10 días laborables siguientes a la recepción de la queja por escrito.



Los padres que no están satisfechos con la respuesta del Director Ejecutivo podrán efectuar su queja por escrito ante la Junta Directiva dentro de los 15 días laborables de haber sido informados de la decisión del Director Ejecutivo. La queja será dirigida al Presidente de la Junta Directiva, debe incluir una copia de la queja por escrito al Director Ejecutivo, y la respuesta del Director Ejecutivo. Una copia de la queja a la Junta Directiva también se entregará al Director Ejecutivo. El Presidente de la Junta Directiva proporcionará una copia del historial de la queja a todos los miembros de la Junta en la próxima reunión ordinaria y pondrá el asunto en la agenda para posiblemente tomar acción. El Director Ejecutivo notificará a la parte apelante de la ubicación, fecha y hora de la audiencia frente a la Junta Directiva. Cualquier acción de la Junta Directiva en relación con la reclamación será tomada en cumplimiento de la Ley de Reuniones Abiertas.

La Junta Directiva deberá responder a todas las quejas o inquietudes por escrito dentro de los 10 días laborables después de que la Junta se haya reunido en relación con la queja. La decisión de la Junta Directiva es final e inapelable. Una acción de expulsión no se retrasará durante el proceso de apelación.

## **ABSENTISMO ESCOLAR**

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que todos los niños de al menos 6 años y menores de 19 años de edad asistan a la escuela. La escuela hace cumplir las leyes de asistencia obligatoria, garantizando la asistencia regular de los estudiantes actualmente matriculados a través de la aplicación de medidas de prevención de absentismo escolar y, si es necesario, la remisión de los estudiantes a la corte de absentismo escolar.

La escuela proporcionará un aviso por escrito a los padres si su estudiante ha incurrido en tres faltas injustificadas (incluyendo ausencias parciales) en un período de cuatro semanas, y comenzará la implementación de medidas de prevención del absentismo escolar, que deberá incluir una de las siguientes:

1. La creación de un plan de mejora del comportamiento que incluye una descripción específica de comportamiento requerido o prohibido, el período de vigencia del plan (que no exceda los 45 días), y las sanciones por ausencias adicionales;
2. Servicio a la comunidad basado en la escuela; o
3. Referir al estudiante a asesoría, tutoría, tribunales de adolescentes, servicios en la comunidad, u otros servicios para abordar el absentismo escolar del estudiante.

Un estudiante será considerado "ausente" si el estudiante no asiste a la escuela, sin excusa, en 10 o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar. Un estudiante, que tiene por lo menos 12 años de edad y es menor de 19 años de edad, puede ser

referido a la corte absentismo escolar por la escuela dentro de los 10 días de la decima (10) ausencia injustificada. En raras ocasiones, los padres también pueden ser objeto de enjuiciamiento penal por negligencia si los padres no garantizan la asistencia del estudiante a la escuela.

Antes de que la Escuela remita al estudiante a los tribunales de absentismo escolar, el director o la persona designada por la Escuela creará y supervisara la aplicación de medidas de prevención de absentismo escolar para el estudiante. La escuela no referira a un estudiante a los tribunals de absentismo escolar si las ausencias injustificadas del estudiante son resultado de embarazo, cuidado en un hogar de crianza, la falta de vivienda o porque el estudiante es el principal generador de ingresos para su familia y en su lugar puede ofrecer asesoramiento adicional para el estudiante

Si el estudiante tiene 19 años o más y tiene más de 3 faltas injustificadas en un semestre, la Escuela emitirá una carta de advertencia al estudiante que establece que la inscripción a la escuela puede ser revocada después de 5 ausencias injustificadas. Como alternativa a la revocación de la inscripción, la escuela puede requerir que el estudiante cumpla con un plan de mejora de la conducta para hacer frente a la falta de asistencia del estudiante. Si el estudiante no cumple con el plan de mejora de la conducta, la escuela podrá revocar la inscripción del estudiante.

## DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se proporcionan para más detalle y se definen los términos de éste Código. El Consejo Escolar tendrá la autoridad final para interpretar o modificar cualquiera de los términos o disposiciones de este Código

**Productos químicos volátiles que se pueden abusar:** Sustancias definidas en el Código de Salud y Seguridad de Texas § 485.001 (*Texas Health and Safety Code*). Inhación, ingestión, aplicación o el uso de químicos volátiles abusables, con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o utilizar el producto químico en forma contraria a las instrucciones de uso en un intento de afectar el sistema nervioso central de la persona; crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación, o euforia; o para cambiar, distorsionar o perturbar la visión de la persona, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación; o estar bajo la influencia del abuso de químicos volátiles.

**Bevidas Alcohólicas:** Sustancias definidas en el Código de Bevidas Alcohólicas de Texas § 1.04 (*Texas Alcoholic Beverage Code*).

**Agresión:** Cuando el estudiante, intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente le causa una lesión corporal a otra persona.

**Acoso, Intimidación (Bullying):** Expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta física que (1) tiene el efecto de causar daño físico a un estudiante, dañar la propiedad del estudiante, o causarle al estudiante el temor razonable de sufrir daños a su persona, o daños a su propiedad o (2) la acción o amenaza es suficientemente grave, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

**Garrote:** Un instrumento específicamente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir daño grave o hasta la muerte al golpear a una persona con dicho instrumento, incluyendo una cachiporra, mazo y hacha.

**Substancia Controlada:** Sustancias definidas en el capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad de Texas 21 U.S.C. § 801 et seq (*Texas Health & Safety Code*).

**Delito de daños dolosos contra la propiedad:** Intencionalmente o a sabiendas destruir o dañar la propiedad de otros; o intencionalmente o a sabiendas la alteración de la propiedad de otro causando pérdida pecuniaria o inconveniencia substancial al dueño o a una tercera persona; o intencionalmente o a sabiendas marcar la propiedad de otros, incluyendo inscripciones, lemas, dibujos, o pinturas.

**Intrusión ilegal (Criminal Trespass):** Entrar o permanecer en o dentro de la propiedad sin consentimiento y después de que se le ha dado aviso oral o escrito de que está prohibida la entrada, o haber sido avisado oralmente o por escrito de salir, negándose a hacerlo.

**Ciberacoso (Cyberbullying):** Uso de algún dispositivo o equipo de comunicaciones electrónico para acosar o intimidar.

**Conducta mortal:** comportamiento imprudente que pone a alguien en peligro inminente de sufrir daños físicos graves o adrede disparar un arma de fuego hacia una persona, una habitación, un edificio o un vehículo.

**Conducta delincuente:** Conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de la corte juvenil, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito

**Medios de comunicacion electrónicos:** Se refiere a todas las formas, clases y tipos de dispositivos electrónicos, sistemas de comunicación, redes, software, sitios web y otros recursos tecnológicos, incluyendo, pero no limitado a, las redes sociales, mensajería de texto, mensajería instantánea, correo electrónico (e- mail), blogs (blogs), foros electrónicos (salas de chat), intercambio de vídeo o intercambio de archivos de sitios web, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras.

**Alarma o reporte falso:** A sabiendas iniciar, comunicar o difundir un reporte de un bombardeo presente, pasado o futuro, de un incendio, delito, o alguna otra emergencia que se sabe es falsa o sin base alguna, y que normalmente: (1) ocasiona la acción de un oficial o agencia voluntaria organizada para controlar emergencias; (2) pone a una persona en un estado de miedo de un inminente daño físico grave; o (3) evita o interrumpe la ocupación de un edificio, salón o lugar para asambleas.

**Arma de fuego (Ley federal):** (1) Cualquier arma, incluyendo una pistola de salva, que será, está diseñada o que fácilmente puede ser convertida para lanzar proyectiles por medio del uso de explosivos; (2) el marco o receptor de cualquier arma como esa; (3) cualquier silenciador de armas de fuego o arma de fuego; o (4) cualquier dispositivo destructivo, tal como cualquier bomba explosiva, de gas venenoso, incendiaria o granadas.

**Arma de fuego (Ley estatal):** Cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil por el cañón utilizando la energía generada por una explosión o por una sustancia inflamable, o cualquier dispositivo que fácilmente se pueda modificar para tales fines

**Pandilla:** Una organización, agrupacion o asociación de personas compuesto en su totalidad o en parte de estudiantes que: (1) busca perpetuarse agregando miembros adicionales basado en la

decision de la membresia en lugar de la libre elección del individuo, o (2) que participa en actividades ilegales y/o violentas. Para la identificación de pandillas y ropa/vestimenta, signos o símbolos asociados con una pandilla, la escuela consultará con las autoridades policiales.

**Hostigamiento:** Amenaza con causar daños o lesiones corporales a otros, participar en conducta sexualmente intimidante, causar daños físicos a la propiedad ajena, sujetar a una persona a encierro físico o privarla de su libertad, maliciosamente tomar alguna acción que substancialmente cause daño a otra persona físicamente o a su salud emocional o seguridad, por si sola o en combinación con otra conducta prohibida por las políticas y reglas de la escuela o por este Código.

**Novatadas (Hazing):** Cualquier acto, que se produzca ya sea dentro o fuera del campus, por una persona sólo o actuando con otros, dirigido contra un estudiante, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con los propósitos de iniciación, juramentación, afiliación con, ocupar un cargo en o mantener membresia con una organización o grupo. Consentimiento o asentimiento en el rito de iniciación no excusa al estudiante de la responsabilidad por la mala conducta.

**Cuchillo ilegal:** Un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado; daga, incluyendo, pero no limitado a un puñal, estilete y puñal; cuchillo de monte (bowie); espada; o una lanza.

**Parafernalia:** Cualquier objeto o instrumenot utilizado o destinado para ser utilizado con el fin de inyectar, ingerir, inhalar o de otra manera introducir marihuana, una substancia controlada o una droga peligrosa en el cuerpo humano, incluyendo, pero no limitado a pinzas para cigarillos de marihuana (*roach clips*), papel para enrollar los cigarillos, agujas, bolsitas con residuo, hojas de afeitar, pipas de agua y pipas.

**Mala conducta persistente:** Tres o mas violaciones al Código en general o repetidas ocurrencias de la misma violación.

**Posesión:** Independientemente del conocimiento o intención del estudiante de poseer un artículo, que el estudiante lo tenga con el o: (1) que el estudiante lo lleve consigo mismo o en las pertenencias del estudiante, tales como su ropa, bolsa o mochila; (2) en un vehículo usado por el estudiante como medio de transporte hacia o desde la escuela o a actividades relacionadas con la escuela tales como automovil, camión, motocicleta o bicicleta; o (3) cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, tales como su casillero o escritorio.

**Artículo prohibido:** Incluye, pero no se limita a (1) bebida alcoholicas, marihuana, substancias controladas o drogas peligrosas; (2) parafernalia; (3) armas prohibidas; (4) cualquier otro artículo prohibido por el presente Código.

**Armas prohibidas:** Incluyen los siguientes artículos: municiones perforantes, aparatos dispensadores de químicos, armas explosivas, silenciador de armas de fuego, nudillos, ametralladora, arma de fuego de cañon corto, navaja de muelle, arma de fuego de fabricacion cacera, pistola taser.

**Represalia:** Hacer daño o amenazar con hacer daño a otros: (1) a causa de su servicio como empleado o voluntario de la escuela, (2) para evitar o retrasar el servicio de otra persona a la escuela o (3) porque la persona intenta reportar un crimen o violación a este Código.

**Defensa propia:** Cuando la persona que no es el agresor en un encuentro usa la mínima fuerza requerida para apartarse de peligro inmediato de ser dañado. Las acciones que agraven o continúen el encuentro no se tendran en cuenta como defensa propia.

**Acoso Sexual:** Avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que tenga el propósito o efecto de interferer irracionalmente con el rendimiento de un estudiante o cree un ambiente educativo intimidante, holtil u ofensivo.

**Solicitar:** Solicitar, ordenar o tratar de inducir a otro estudiante para participar en una conducta específica que constituiría una violación de este Código, y con la intención de que se cometa una violación del Código.

**Arma de fuego de cañon corto (Short-barrel firearm):** Un rifle con un cañon de menos de 16 pulgadas o escopeta con un cañon de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que después de modificarse mide en total menos de 26 pulgadas de largo.

**Navaja automática (Switchblade knife):** Cualquier navaja con hoja plegable, que se cierra, o se retrae dentro de un mango o vaina y que automáticamente se abre al oprimir un botón u otro dispositivo ubicado en el mango o se abre o libera una hoja que sale del mango o de la vaina por la fuerza de gravedad o por la fuerza centrífuga.

**Amenaza terrorista:** Amenaza de cometer cualquier delito que implique actos de violencia contra otra persona o propiedad con el intento de: (1) causar reacción de una agencia oficial o voluntaria preparada para hacer frente a emergencias; (2) infundir en una persona miedo de correr graves daños físicos inminentes; (3) impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, habitación, área para asambleas, áreas de acceso público; lugar de empleo o trabajo; avión, automóvil, u otra forma de transporte; u otro lugar público; (4) causar interrupción o inhabilitar la función de medios de comunicación pública, de transporte público, del sistema de agua potable, gas o electricidad, u otros servicios públicos; (5) Infundir miedo en el público o grupo de individuos de graves daños físicos; o (6) influir la conducta o actividades de cualquier rama o agencia del gobierno federal, estatal o de alguna subdivisión política del estado (incluyendo la escuela).

**Delitos de Conformidad con el Título 5:** Delitos penales contra el individuo que, dependiendo de las circunstancias, pudieran incluir los siguientes delitos bajo el código penal: asesinato; asesinato capital; transporte; agresión; agresión agravada; asalto sexual; asalto sexual agravado; relación

indebida entre el educador y el estudiante; indecencia con menores; lastimar a un menor, a una persona mayor o a una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un menor; fotografías o grabaciones visuales indebidas; coaccionar, solicitar o inducir la afiliación a una pandilla; conducta con consecuencias mortales; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; acoso por parte de una persona en las instalaciones correccionales; abuso sexual continuo de criaturas o niños; y adulteración de un producto de consumo.

**Bajo la influencia:** Cuando en el criterio profesional de un empleado, el estudiante no tiene uso normal de sus facultades mentales o físicas y ésta incapacidad de no poder usar sus facultades normales es atribuible a que el estudiante ha usado marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica. Tal incapacidad puede ser evidenciada por los síntomas típicamente asociados con el uso de drogas o alcohol u otro comportamiento errático o anormal. El estudiante no necesita estar en estado de intoxicación legal.

**Uso:** Con respecto a las sustancias, inyectar de forma voluntaria, ingerir, inhalar o de otra manera introducir sustancias prohibidas en el cuerpo. Con respecto a objetos y dispositivos, poner en operación o servicio o llevar a cabo una acción o propósito con el objeto o dispositivo.

**Arma de Fuego de fabricación casera (Zip gun):** Un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no eran un arma de fuego y que es adaptado para lanzar un proyectil a través de un cañón de interior liso o estriado utilizando la energía generada por una explosión o sustancia inflamable.

# APENDICE A

Tipos de acoso escolar son los siguientes, pero no se limitan a:

## AGRESION FISICA

- Empujar;
- Abrir paso a empujones:
- Escupir;
- Patear;
- Golpear;
- Expresión facial de enojo;
- Amenazar con un arma;
- Vandalizar, dañar las instalaciones;
- Destruir la propiedad de la escuela;
- Robar.

## AGRESION VERBAL/ESCRITA

- Burlarse;
- Insultar;
- Provocar;
- Llamadas telefónicas o comunicación escrita intimidante;
- Burla racista, sexista u homofóbica;
- Retar a otro a hacer algo peligroso;
- Amenazas verbales o escritas contra la propiedad;
- Amenazas verbales o escritas de violencia o infligir daño corporal;
- Coerción;
- Extorción;
- Divulgación de información confidencial.

## ALIENACION SOCIAL

- Contar chismes;
- Avergonzar;
- Poner en ridículo a un estudiante;
- Difundir rumores;
- Exclusión de grupos;
- Incitación al odio;
- Alienación de tipo racista, sexista u homofóbica;
- Tender una trampa a alguien para asumir una culpa;
- Humillación pública;
- Maliciosa propagación de rumores.



---

**Acuso de recibo y comprension del  
Codigo**

---

**NYOS CHARTER SCHOOL  
CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE  
2017-2018**

**FORMULARIO DE ACUSO DE RECIBO**

**Nombre del estudiante:** \_\_\_\_\_

**Escuela/Campus:** \_\_\_\_\_ **Grade:** \_\_\_\_\_

Yo, como padre o tutor de \_\_\_\_\_, he recibido una copia o he tenido acceso al Codigo de Conducta Estudiantil (el "Código") de la escuela de NYOS (**NYOS Charter School**) para el año escolar **2017 – 2018**. He leído, entiendo, y estoy de acuerdo que mi hijo/a deberá cumplir con el Código. Yo entiendo que mi hijo/a será considerado responsable de su conducta, y él o ella está obligado a cumplir con los estándares esperados de conducta establecidas en este Código y serán sujetos a consecuencias disciplinarias si él o ella no lo hace. Entiendo que el Código regula el comportamiento de mi hijo mientras esta en la propiedad de la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con esta, ya sea dentro o fuera de la escuela; y que mi hijo/a también puede estar sujeto a la disciplina de un determinado comportamiento que se produce fuera de la escuela sin importar la hora o lugar, incluyendo cualquier mala conducta relacionada con la escuela. Yo entiendo que la escuela puede comunicarse con la policía para una mayor investigación o el enjuiciamiento penal por ciertos violaciones de la ley.

También entiendo que la participación y cooperación de los padres es vital en el proceso de disciplina. Al firmar a continuación, reconozco mi entendimiento y compromiso para asegurar que mi hijo/a entiende y cumple con el Código

\_\_\_\_\_  
Nombre del Padre/madre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/madre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Fecha